

Gaceta Oficial

de Costa-Rica.

AÑO 1

San Jose, Abril 25 de 1860.

NUM. 40.

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto n.º 1.º abriendo las sesiones del Congreso.—Id. n.º 2.º declarando Presidente de la República al Señor Doctor Don José María Montealegre.—Id. n.º 3.º designando las personas que deben reemplazar al Presidente de la República en sus faltas temporales.—Aviso oficial.—Mensaje del Presidente Provisorio de la República y contestacion.

SERVICIO PÚBLICO avisos de varios Jueces.
PROVIDENCIAS judiciales.—Remates.
MOVIMIENTO marítimo.

NO OFICIAL.

LA GACETA.—Congreso.
REPRODUCCIONES.—Mensaje del Presidente de los Estados Unidos.—El Papa y el Congreso.
COMUNICACION.—Gratitud.—Camino al Norte.
AVISOS.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa Rica reunidos en Congreso:

DECLARAN,

Se abren las Sesiones del Congreso Constitucional de la Nación.

AL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los veintidos dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta.—*Manuel José Carazo, Presidente.—Manuel Alvarado, Secretario.—Demetrio Iglesias, Secretario.*

Ejecútese. Palacio Nacional. San José, Abril veintidos de mil ochocientos sesenta

JOSE M. MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
ANICETO ESQUIVEL.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.

Habiendo procedido á hacer la apertura de las actas electorales de todos los cantones en que está dividida la República, y el escrutinio de los sufragios para Presidente de ella, con arreglo á la fraccion 2.ª art. 69 de la Constitucion; y resultando que el señor Dr. Don José María Montealegre ha obtenido la pluralidad absoluta de votos:

DECLARAN.

Art. 1.º Se ha por Presidente de la República electo

popularmente al señor Dr. D. José María Montealegre.

Art. 2.º Se señalan las once del dia veintinueve del corriente para la posesion solemne de este alto funcionario.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de sesiones en la ciudad de San José, á los veintitres dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta.—*Manuel J. Carazo, Presidente.—Manuel Alvarado, Secretario.—Demetrio Iglesias, Secretario.*

EJECÚTESE. Palacio Nacional. San José, Abril veinticuatro de mil ochocientos sesenta.

JOSE M. MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
ANICETO ESQUIVEL.

El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fraccion 8.ª art. 69 de la Constitucion.

DECRETAN:

Art. 1.º Designáanse para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Presidente de la República, á los señores Don Francisco Montealegre en primer lugar, y Don Vicente Aguilar en segundo.

Art. 2.º Se señalan las once de la mañana del Domingo 29 del presente mes para el juramento de los nombrados.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salon de Sesiones en la Ciudad de San José, á los veinticuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta.—*Manuel José Carazo, Presidente.—M. Alvarado, Secretario.—Demetrio Iglesias, Secretario.*
Palacio Nacional. San José, Abril veinticinco de mil ochocientos sesenta.

EJECUTESE.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion
ANICETO ESQUIVEL.

AVISO OFICIAL.

El Gobierno, con esta fecha, se ha servido retirar el *exequatur* á las patentes respectivas que acreditan Cónsules en Costa-Rica á los señores D. Guillermo Naune y D. Crisanto Medina.

San José, Abril 24 de 1860.

MENSAGE

DEL
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE
COSTA-RICA,
AL
CONGRESO DE 1860.

SEÑORES SEÑORES Y REPRESENTANTES.

Tengo el honor de presentarme al acto solemne con que inaugurais la nueva existencia política de la patria.

Me congratulo con vosotros por la llegada de tan anhelado dia, y permitidme que os salude del modo mas cordial.

Si al daros cuenta de mi conducta administrativa en el período de transicion que acaba de espirar, os presento á la República sin el suntuoso ropaje con que otras veces han pretendido ocultar su extenuacion, no debeis atribuirlo á otra causa que al deber en que estoy de sacrificar todo vano orgullo en el altar de la verdad.

Ya conocéis el memorable acontecimiento que cambió la marcha descañada que llevaba la Nacion; conocéis tambien los motivos que le produjeron, y es por eso que me limito á referir el uso que he hecho de las facultades omnímodas con que los pueblos me invistieron, al confiarme la direccion de sus destinos.

Fué mi primer cuidado hacer que continuase el Poder Judicial en el ejercicio de sus altas funciones, para que no obstante la conmocion que el país experimentaba, los ciudadanos estuviesen garantizados hasta en sus mas pequeños intereses.—Con esta y algunas otras medidas, me propuse limitar la accion de la crisis, consiguiéndolo hasta el punto,

de que tres dias despues del movimiento, cualquiera persona extrema á él, no habria podido adivinarlo.

Tomé otras varias providencias dirigidas á extinguir algunos de los principales males que habian producido la exasperacion del pueblo y revelándolo contra sus opresores.

Terminada esta tarea, espe-dí la convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente, ampliando cuanto me fué posible las Electorales y procurando que aquel alto cuerpo, se compusiese del mayor número de individuos, que el que comunmente le han formado en otras épocas.

El dia 16 de Octubre, Costa-Rica, vió realizado sus deseos, instalándose la Asamblea Nacional Constituyente; y poco mas tarde, sancionado el Código fundamental, que os presento.

Una vez publicado, convoqué á elecciones para Presidente de la República, Senadores y Representantes, señalando este dia para vuestra instalacion; y terminando así la importante mision que Dios y el pueblo me habian confiado.

Todos esos importantes actos, no debo callarlos, aunque parezca jactancia, los he realizado bajo la tormenta reaccionaria, consecuencia precisa de toda transicion.

Paso á exponeros la situacion del país.

La poca atencion acordada á los intereses morales en los diez años precedentes, es causa de que, la mejora intelectual del pueblo, no esté á la altura de su disposicion natural y de su poder.—De otra parte, sensible me es decirlo, la moral política, se resiente un tanto de los vicios que engendraron las épocas de absolutismo y de terror. Las virtudes cívicas decaen cuando el capricho del hombre, sustituye á la voluntad inmutable de la ley.

Nuestra legislacion recopilada en parte, presenta infinitos vacíos al lado de un recargo

informe de leyes de circunstancias.

La agricultura permanece estacionaria: la industria fabril es casi desconocida entre nosotros; y la comercial, lenta y complicada. Se carece de brazos y capitales para dar á aquella el ensanche á que la llaman los inmensos y feraces terrenos que la República comprende, y faltan á las últimas dos, una carretera hácia las aguas del Atlántico, arteria de vida y crecimiento.

Nuestro sistema rentístico es dispendioso, complicado y poco conforme á nuestro sistema político; detiene, en lugar de extender el vuelo de la industria y de el progreso.

La Nación está agoviada por una considerable deuda interior, fatal herencia que recibió el Gobierno Provisorio. Creo, sin embargo, que para amortizarla, no es preciso gravar al pueblo, creando nuevas rentas. Las existentes, administradas con la debida pureza y algunas acertadas medidas económicas, bastarán, si como me prometo, no se alteran entretanto la paz y tranquilidad de que hoy goza la Nación.

Tal es el cuadro, no risueño por cierto; pero tampoco desconsolador, que puedo ofrecer.

La República ha salido del marasmo en que se encontraba y entrado en el camino de la salud y del progreso.

Ahora, á vosotros, Señores Senadores y Representantes, toca el guiarla; vuestra ilustración y patriotismo, la aseguran un porvenir cierto y venturoso.

Que la Divina Providencia os aconseje y proteja; y que la posteridad os colme de bien merecidas bendiciones.

JOSE MARIA MONTEALEGRE.

San José, Abril 22 de 1860.

CONTESTACION.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Me ha cabido la hora de ser el órgano para expresar los sentimientos de gratitud del Congreso Nacional por la cordial felicitación con que le saludais; y en nombre de los Senadores y Representantes del Pueblo costarricense os doy las gracias por el constante afán que habeis mostrado porque rayara temprano la aurora de este fausto día.

El mejor testimonio de vuestros esfuerzos para conservar la tranquilidad pública, y de las oportunas y acertadas medidas con que habeis logrado realizar los deseos

y esperanzas de vuestro comiteate, es este solemne acto, en el que, reconociendo la soberanía del pueblo representada por ambas Cámaras le habeis dado cuenta, con la abnegación de un verdadero republicano, del uso que hicisteis del poder absoluto que os confirió en los momentos del peligro.

No habríamos podido contar jamás con la regeneración constitucional del país, sin la activa cooperación del Gobierno Provisorio, y todos sabemos que el corto período, durante el cual lo habeis desempeñado, apenas ha sido suficiente para parar los repetidos golpes que una frenética reacción descargaba cruelmente sobre nuestra aniquilada patria.

Obrasteis con acierto al disponer que el Poder Judicial continuase ejerciendo sus altas funciones, porque la memorable acta del 14 de Agosto, á la cual debíais arreglar vuestra conducta administrativa, no lo suprimió; y por que no habia una sola razón plausible para que desapareciera un elemento tan necesario para la conservación de la sociedad.

Inútil me parece enumerar en este lugar los muchos beneficios que el País debe al Gobierno Provisorio, y yo no podría calificar su importancia sin esponerme á ser acusado de parcialidad. Por eso, y porque á las Cámaras Legislativas corresponde únicamente tallar acerca de la conveniencia ó inconveniencia de todos los actos del Poder Ejecutivo, me abstengo de prejuzgarlos con mi aislada opinión.

Sin embargo, creo que ya esta importante cuestión está decidida por el Pueblo de Costa Rica, el cual ha tenido recientemente la mejor oportunidad de aprobar ó reprobar la conducta del Gobierno Provisorio: en sus manos estuvo el derecho de retirarnos la confianza que le merecisteis, negando sus votos para la Presidencia en el primer período constitucional; mas este heroico pueblo os ha dado ya el testimonio mas elocuente de su gratitud, y la vuestra os inspirará los medios de corresponder la confianza con que os entrega sus destinos.

Diri.

SERVICIO PUBLICO.

En la Administración principal de rentas de la República, existen varios bonos á favor de algunos prestamistas para la guerra contra los filibusteros. El Gobierno Supremo deseara de que ninguno de los que contribuyeron para los gastos de esta guerra na-

cional pierda sus haberes, ha dispuesto: que por este Juzgado de Hacienda se proceda á la averiguación del paradero de las personas á quienes pertenecen los mencionados bonos, y de las causas que les hubiesen impedido ocurrir á recogerlos. Se publica pues á continuación la nómina de dichos prestamistas, con espresion de la cantidad que se les adeuda, para que ocurriendo previamente á lejijimar sus personas en esta oficina, reciban en la de la Administración principal el bono ó bonos que les corresponden.

	{ Pedro Conejo. \$10
	{ Juan Duran. 10
	{ José Navarro. 10
De Cartago.	{ Roque Cárpio. 10
	{ José M. Barrantes. 15
	{ Trinidad Martínez. 15
	{ Vicente Quiros. 10
	{ Rosa Trejos. 6-2
	{ María Bogante. 12-4
	{ Soledad Bolaños. 6-2
	{ Cruz Castro. 18-6
	{ José Astua. 6-2
	{ Juan Angulo. 6-2
	{ José Agüero. 6-2
	{ Bruno Zúñiga. 6-2
	{ José Rodríguez. 6-2
	{ Manuel T. Rodrig. 6-2
	{ Felipe Monge. 18-6
De San José.	{ Juan José Mora. 12-4
	{ Dolores Cascante. 4-2
	{ Rafael Castro. 9 1/2
	{ Uvaldo Madrigal. 2-6 1/2
	{ Nazario Madrigal. 9-1
	{ Agustín Cerdas. 9
	{ Manuel I. Quiros. 9
	{ José M. Piedra. 2-6 1/2
	{ Benito Díaz. 5-5
	{ Agapito Mora. 11-2
	{ Uvaldo Madrigal. 2-6 1/2
Heredía.	{ Andrés Esquivel. 5
	{ Simón Soza. 6-2
Alajuela.	{ Juan Barrante. 12-4
	{ Cleto Blanco. 8-4
San Mateo.	{ José Montero. 10

Juzgado de Hacienda, San José, Abril 19 de 1860.

JUAN RAFAEL MATA.

Indalecio Chaves.—Ramon Solano

Juzgado único constitucional de Pacaca.

Por el término de tres meses, se han mandado poner en depósito dos bestias que me han presentado como perdidas; una mula tordilla azulada de regular tamaño, marcada con una R, como de ocho años; y un caballo anaranjado de buena edad, ordinario, marcado con una T.—Cualquiera que se considere con derecho á estas dos bestias, puede ocurrir á legalizar su acción dentro de dicho término.

Pacaca, Abril 22 de 1860.

Bruno Rivera.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

En esta fecha he ordenado el depósito de una mula baya, nueva, marcada, de regular tamaño y figura y pasi trotera; de un caballo colorado, pequeño, sin marca, de andares, y cabeza regular; y de una potrancia melada, de andares, y también sin marca. El que se crea con derecho á estos animales, que me han presentado como perdidos, ocurra á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Abril 16 de 1860.

Vicente Monge.

Habiéndose presentado en esta fecha ante este Juzgado el Agrimensor D. Rafael Alvarado, prestó, con arreglo á derecho, el juramento prevenido por el artículo 17 de la Constitución emitida en 26 de Diciembre del año próximo pasado para el ejercicio de su destino.

Juzgado privativo de tierras y minas. San José, Abril 24 de 1860.

Ezequiel Herrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATES.

Quien quisiere hacer postura á un solar constante de tres cuartos de manzana poco mas ó menos, con una parte de platanar y otra vacía, sito en el barrio de Alajuelita, cuyos linderos son: por el Norte, con casa y solar de la señora Josefa Rojas; por el Sur, con casa y solar del Sr. Pilar Garro; por el Este, con solar del Sr. Cruz Garro; y por el Oeste, calle de por medio con solar del Sr. Jesus Arias, tasado en ciento cinco pesos. Una casa ubicada en el mismo solar, con tres puertas ordinarias, una ventana grande y otra pequeña, como de cinco varas de largo y cuatro de ancho, con su corredor, el bastidor de ira, las alfajías de cedro, con un cuarto de madera redonda y un alar de cocina, en cuarenta y siete pesos. Una tabla de vara y media de largo y media de ancho, torcida, en un real. Una hacha de ira de dos y media varas de largo, en cinco reales. Otra id. de algo mas de dos varas, en cuatro reales. Un baul inferior con cerradura y sin prestillo, en cinco reales. Una mesa rota de vara de largo y media de ancho, en tres reales. Un estrado de dos tablas de cuatro varas de largo y una de ancho con sus barras, en veinte reales. Una tabla inferior de vara y tres cuartos, en dos y medio reales. Otra de dos varas, en real y medio. Dichos bienes son propios de Agustín Chinchilla, y se venden judicialmente en esta Auditoría á las doce del día 1º de Mayo próximo, para pagar á su acreedor Sr. Jesus Arias, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.

Auditoría de guerra. San José, Abril 24 de 1860.

C. Esquivel.

Francisco M^o Fuentes.—Juan Leon.

Quien quisiera hacer postura á un terreno constante de novecientos setenta y cuatro manzanas, sito en el paraje llamado el Zapotal, jurisdicción del pueblo de Pacaca, propio del Sr. Capitan D. José Antonio Angulo, y su esposa Da. Manuela Paut, valuado á razón de diez pesos manzana; y se vende judicialmente en esta Auditoría, á las doce del día veintisiete del corriente, para pagar á sus acreedores, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.

Auditoría de Guerra. San José, Abril 23 de 1860.

C. Esquivel.

Francisco María Fuentes.—Juan Leon.

Quien quisiera comprar los cuadros números 25, 31 y 32 de los terrenos de las Pavas, de los cuales, el número 25 comprende veintinueve manzanas, setecientos noventa y dos varas cuadradas, y linda: por el Norte, con el río de Torres; por el Sur, con la quebrada de los Cuajiniquiles; por el Este, con la reunión de dicho río y quebrada; y por el Oeste con el cuadro número 3 de los mismos terrenos de Pavas. El número 31 comprende veintisiete manzanas, dos mil varas cuadradas, y linda: por el Norte y Este, con terrenos de D. Guillermo Nanne; por el Sur, con la calle general que se ha dejado en las Pavas; y por el Oeste con el potrero llamado del Fondo. El número 32 comprende quince manzanas, ocho mil ciento tres varas cuadradas, y linda: por el Norte, con el río de Torres; por el Este, con terreno de D. Guillermo Nanne; por el Sur, con el potrero del Fondo; y por el Oeste con una quebrada que se reúne á Torres, cuyos cuadros están valorados á cien pesos manzana, las cercas de piedra á seis reales vara, y las de ma-

era á diez y siete pesos cada cien varas, pertenecen al Sr. D. Juan Rafael Mora, y se venden judicialmente en esta oficina á las doce del día ocho del entrante mes de Mayo, para pagar al Tesoro Municipal de esta capital, a cada que se le admitirán las posturas que hicieren.

Juzgado de Hacienda. San José, á las once de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta.

JUAN RAFAEL MATA.

José Dolores Méndez.—Tomás Fonseca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 17. Vapor Norte-americano *Columbus* de 460 toneladas, su capitán J. W. Ludwig con 26 hombres de tripulación, procedente de los puertos de Centro-América, pasajeros los señores D. Federico Alvarado, Policarpo Guardado y su hijo, Juan Quintero; y por cargamento frutos de Centro-América, y consignado á Don Crisanto Medina y C^ª.

Abril 19. Vapor Norte-americano *Guatemala*, de 1500 toneladas con 41 hombres de tripulación, procedente de Panamá, á cargo de su capitán J. M. Dow, cargado de mercaderías extranjeras, y por pasajeros á los señores Th Francis Mesglier, Crisanto Medina, Samuel Pica, M. Ascoli, Manuel Bonilla, Felix Bonilla, G. S. Meson, M. Long, Roberto Long, Godrify Jorme, esposa y tres niños y 10 en tránsito, y consignado á D. Crisanto Medina y C^ª.

Abril 21. Barca peruana *Huracueta y Ramos*, procedente del Realejo, del porte de 185 toneladas, su capitán Juan E. Vives, traé por cargamento vinos y maderas, tripulada con 8 hombres y consignada á D. Ciferino Rivero y C^ª.

SALIDAS.

Abril 19. Con destino á Hamburgo la goleta hamburguesa *Sofia y Federic*, al mando de su capitán J. Winzel, cargada de café y despachada por los señores J. Knöhr y C^ª.

Abril 19. Con destino á los puertos de Centro-América el vapor Norte-americano *Guatemala*, de 1500 toneladas, su capitán J. M. Dow, llevando parte del cargamento que trajo, y por pasajeros á los señores Napoleon Lara, J. Aldana y señora, doña Juana Fernandez y Mr. Tonquin, y despachado por D. Crisanto Medina y C^ª.

Abril 24.—Zarpó á las tres de la mañana de hoy, con destino á los puertos de Centro América, la Goleta peruana *Paquete de Cerro Azul*, al mando de su Capitán Lucas Bregante, cargada de productos del país, tripulada con tres hombres, llevando por pasajeros á la Sra. Maria Rodriguez, y fué despachada por los señores Lizano y hermanos.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

CONGRESO.

El Domingo 22 del corriente, día señalado para la apertura de las sesiones de las Cámaras Legislativas, tuvo lugar la instalación de ambas con el quórum constitucional.

La del Senado eligió para su Presidente al Sr. Don Manuel José Carazo, para Vicepresidente al Sr. D. Rafael Ramirez, y para Secretarios á los Se-

ñores Lic. D. Manuel Alvarado y D. Francisco Montealegre.

En la Cámara de Representantes fué electo Presidente el Sr. Lic. D. Julian Volio, Vicepresidente el Sr. Lic. D. Cruz Alvarado, y Secretarios los Señores Licenciados D. Demetrio Iglesias y D. Andres Saenz.

El mismo día 22 y á invitación de la Cámara de Representantes, se reunieron en Congreso para el acto de la instalación, apertura de las sesiones y demas determinados por la Constitución.

Una comision del seno del Congreso, compuesta de Senadores y Representantes, fué encargada de anunciar la instalación al Poder Ejecutivo y conducirlo al salon de las sesiones, en [union de los demás poderes, del Ilustrísimo Obispo, venerable Clero Cuerpo diplomático y Comandante general de las armas de la República.

El Presidente de la República, despues de ocupar asiento á la derecha del Presidente del Congreso, leyó el Mensaje en que dá cuenta de su conducta durante el período de su administración. Este documento, así como la contestacion dada por el Presidente del Congreso, quedan insertos para conocimiento del público.

Terminados todos los actos prevenidos por la ley fundamental, pasaron todos á la Iglesia Catedral, en donde se cantó el Te Deum en accion de gracias al Ser Supremo.

El día 23 volvieron las Cámaras á reunirse en Congreso para la apertura de los registros de votaciones para Presidente de la República. Hecho el escrutinio de la manera prevenida por la Constitución, resultó electo popularmente el Sr. Dr. D. José Maria Montealegre.

El día 24 tuvo tambien lugar la reunion de las Cámaras en Congreso para el objeto de nombrar, primero y segundo designados para ejercer el Poder Ejecutivo.—Resultaron electos;—para primero, el Sr. Don Francisco Montealegre; para segundo el Sr. D. Vicente Aguilar.

Por primera vez vemos en Costa-Rica un Congreso verdaderamente Nacional; por primera vez vemos á los Representantes del pueblo instalarse por sí y ante sí, sin necesidad de que el Presidente de la República fuese á declararlos instalados y á abrir sus sesiones ordinarias.

Según la antigua practica,

el Vice-presidente de la República era Presidente nato del Congreso; y este no se declaraba instalado mientras el Poder Ejecutivo no lo instalase y abriese sus sesiones. Se entiende que para tales actos, el Presidente de la República presidia ocupando el asiento del Presidente del Congreso ¡Qué linda independencia y separacion de los poderes públicos!

Está pues constituido el Poder soberano de la Nacion, y con gusto decimos, que vemos á todos sus miembros animados del mejor deseo de hacer el bien de la patria.

No necesitamos muchas leyes, y por el contrario encargamos no nos recarguen la legislacion: necesitamos pocas, buenas y en perfecta consonancia con las disposiciones constitucionales ultimamente adoptadas.—He aquí en compendio, lo que creemos mas necesario.

Buenos reglamentos para el régimen y policía interior de las Cámaras: una ley electoral que consulte todos los casos que pueden ocurrir y que no sea defectuosa, tan defectuosa como la que actualmente tenemos: buenas, muy buenas leyes sobre hacienda y administración de justicia, estableciendo si fuese posible la institucion por jurados: leyes protectoras de la instruccion pública, de la emigracion, de la apertura de nuestras vias de comunicacion y de las artes, comercio y agricultura.—Esto es necesario porque esto constituye la vida intelectual y la vida material y progresista de los pueblos.

No queremos exigir imposibles y realizar de una vez el bello ideal de una República perfecta; pero si queremos algo de todo, cimientos para empezar la obra; medidas que sirvan de arterias al bienestar y progreso de la República. El tiempo y la civilizacion harán lo demas, el siglo nos empujará, y preciso ha de ser que seamos demaciado retrógrados para no marchar envueltos en el torbellino de las nuevas doctrinas que el mundo liberal nos arroja cada dia. Téngase tino para escojer y separar lo bueno de lo malo y confiemos en el por venir.

REPRODUCCIONES.

MENSAJE

DEL
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS
(Continúa.)
MISION DEL GENERAL SCOTT.

Este aspecto de los negocios requería, en mi dictámen, seria aten-

cion. Hubiera sido para las dos naciones una gran calamidad el haberse precipitado á actos de hostilidad por cuestiones, no de títulos sobre la isla, sino meramente relativas á lo que debia ser su condicion temporal, durante el período intermedio que hubiesen de emplear los dos gobiernos en arreglar la cuestion, sobre á la cual de ellos pertenece. Por este motivo, en 17 de setiembre último, fué enviado el teniente general Scott al territorio de Washington, para que, si lo estimase necesario, tomase inmediatamente el mando de todas las fuerzas de los Estados Unidos de la costa del Pacífico. El principal objeto de su mision fué revivir el espíritu del arreglo preventivo que se habia hecho por el último Secretario de Estado (Mr. Marcy) y el ministro británico, y conservar así la paz, impidiendo todo conflicto entre autoridades británicas y americanas durante las negociaciones pendientes entre los dos gobiernos. No abrigando como no abrigo, duda alguna acerca de la validez de nuestro título, es por demas que yo añada que, en todo caso, los ciudadanos americanos habian de ser mantenidos á lo menos bajo el mismo pié que los súbditos ingleses, debiendo por supuesto permanecer en la isla el capitán Pickett con su compañía. Conviene hacer observar que, habiendo en cuenta lo distante del lugar de accion, y en la ignorancia de lo que pudiera haber sucedido allí antes de la llegada del general, hubo de dejarse mucho á su discrecion, y me complazco en declarar que los hechos han venido á probar que esta discrecion no podia haberse confiado á mejores manos. El general Scott ha regresado hace poco de su mision, habiendo llevado á cabo cumplidamente su objeto, y no queda ya motivo alguno fundado para temer que se renueve el conflicto entre las dos naciones durante las negociaciones pendientes.

(Continuará.)

EL PAPA Y EL CONGRESO.

IX

(Continúa.)

Diráse, acaso, que el territorio del Papa es indivisible. Este es un error desmentido por la historia. No hay territorio que haya pasado por mas cambios y vicisitudes que el patrimonio de San Pedro. La Romana, cedida al Papa Esteban II por Pepino, vendida otra vez al imperio y disputada por pretensiones rivales, no volvió al poder de la Santa Sede sino durante el reinado de Luis XII. Otro tanto sucedió con las Marcas, que, despues de muchas la-

chas, no fueron anexadas á los Estados romanos sino por Luis de Gonzaga. En fin, en 1796, un Papa, Pio VI, firmaba en Tolentino un tratado por el cual cedia á Francia, para siempre, por sí y sus sucesores el país de Ferrara, Bolonia y la Romagna, renunciando igualmente á los derechos que pudiese tener sobre las ciudades y los territorios de Aviñon y el condado de Venaisin, lo que constituye hoy el departamento de Vaucluse.

En efecto, en 1791, Aviñon que se habia insurreccionado contra el legado del Papa, pidió que se le incorporase á Francia, y en una acta de la Asamblea constituyente se realizó esa anexión, que no fué reconocida por el Papa sino en el tratado de Tolentino.

Ahora bien, una de dos: ó el territorio de la Iglesia, como lo pretenden ciertas personas, es el patrimonio inalienable é indivisible de la misma, que no puede ser tocado, y en este caso es necesario devolver al Papa la soberanía del departamento de Vaucluse; ó bien este territorio está, como cualquiera otro, sometido á cambios, y entonces es lícito á las personas pías, pero independientes, el discutir sobre su mayor ó menor extensión.

¿Se dirá que al aceptar en Tolentino esa cesion de su territorio no estaba en libertad el Soberano Pontífice? Mas esto seria injuriar el carácter y la dignidad de Pio VI. Sabido es que nada obliga á un Papa á ceder, y que ante la fuerza mas temible es mas invencible su debilidad, si cuenta con la égida del buen derecho.

El territorio de los Estados de la Iglesia no es, pues, mas indivisible que invariable la extensión de ese territorio. Esta, como todas las posesiones, sufre la influencia de los acontecimientos: extiéndose ó se restringe segun se lo exigen sus intereses y las necesidades generales de la política. Nada es absoluto en este respecto. Solo la autoridad espiritual del Papa es inmutable como las verdades que representa y los dogmas que enseña. En cuanto á la autoridad temporal, ligada á la otra por un principio superior, queda necesariamente sometida á todas las condiciones de las cosas humanas. Divinizar lo que no es sino humano, y dar el carácter de eterno á instituciones móviles y variables como los accidentes, las transformaciones y los progresos de la sociedad, seria rebajar el poder divino.

Continuará.

COMUNICADOS.

GRATITUD.

Como á mi llegada á Costa-Rica he recibido manifestaciones de aprecio de una gran parte del vecindario, así como de la Suprema autoridad de la República, y del médico titular que los preside, no puedo menos que tributarles los sentimientos de mi gratitud por la buena acogida que se han dignado dispensarme al ejercer mi profesión como médico, pues me es sumamente satisfactorio que la suerte me haya conducido, despues de largos y penosos viajes, por diferentes países, á una República tan recomendable y tan ilustre que garantiza con benevolencia el ejercicio del saber humano cualquiera que sea el origen de donde proceda.

Entre mis conocimientos profesionales he tenido la dicha de encontrar remedios específicos muy eficaces para tres enfermedades que sacrifican á una gran parte del género humano, las cuales son: la disenteria, la fiebre pútrida y el mal venereo ó gálico.

Lleno pues de reconocimiento, propongo al público curar á las personas que padezcan dichas enfermedades, dándoles, si fuere necesario, casa, alimentos, medicamentos y mi asistencia, todo, por un precio convencional y bajo la condicion de que no se me pagará nada sino logro restablecerlos completamente.

Las personas que quieran satisfacerse de mis capacidades encontrarán mis diplomas universitarios en la casa del Sr. Protomédico Licenciado D. Cruz Alvarado, y los demas documentos y certificaciones en la casa del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Además, ofrezco por mi parte, no omitir medio alguno por corresponder á la confianza que se me hiciera respecto á mis conocimientos profesionales especialmente en las dolencias que arriba he indicado y en las demas que quieran encomendarme.

Alajuela, Abril 9 de 1860.

Enrique Angénol.

Vive en la casa pequeña de D. Antonio M^o Soto.

Sr. Redactor de la *Gaceta Oficial*.

San José, 23 de Abril 1860.

El Presidente de la República habiendo expresado el dia de ayer, en su Mensaje al Congreso, la necesidad de un camino al Atlántico para fomentar la industria y comercio del país; tenemos que suplicar que U. nos hará el favor de hacer saber al público, por medio de sus columnas, que el primer paso hácia dicho deseable objeto está actualmente en práctica.

Un experto ingeniero europeo ha estado ocupado por mas de un mes, con una cuadrilla de gente averiguando y reconociendo la mejor y mas corta línea para un camino, tal como exigen las necesidades del país; y nos es muy grato poder añadir que, de los últimos informes, y del trabajo ya conducido, hay toda razon para creer que el camino no solo será bueno y fácil de transitar, sino que será mas corto por muchas leguas que cualquiera otra via de comunicacion al Atlántico. También debemos decir, que

una compañía inglesa ha sido formada, y el capital suscrito para llevar al cabo tan importante empresa nacional, y la hechura del camino comenzará en cuanto el reconocimiento científico se verifique.

Tenemos el honor de ser,
Señor Redactor,
sus muy obedientes servidores.
T. H. H. Cauty é hijo,
Concesionarios.

AVISOS.

GUSTAVO Ad^e MEINECKE

Ha recibido y ofrece al público á precios equitativos por mayor y por menor

Vinos españoles puros—vinos franceses de varias clases y precios como los favoritos, Gran vin, Margaux, Laroze, Barsac, Sauterne ect.

Champaña de exquisita calidad como tambien vino Oporto, vino del Rin Cofiac y otros licores.

Jamones de Westfalia de superior calidad y garantizados, queso holandés fresco y de Limburg, pescados, carnes y verduras conservadas.

Una grande variedad de artículos para el uso de la casa y un surtido de

SEMILLAS

frescas de las verduras mejores y propia para la tierra.

ROYAL HOTEL

26 New Bridge street, Blackfriars London.

Polydore de Keyser.

The following languages spoken:

English.	Spanish.
French.	Portuguese.
German.	Italian.

Se hablan los siguientes idiomas:

Inglés.	Español.
Francés.	Portugués.
Aleman.	Italiano.

EN VENTA.

El que suscribe, pone en conocimiento del público, que teniendo que trasladarse con su familia á la República del Salvador, vende la casa de su habitacion, y la que está contigua. Una y otra con un solar bastante cómodo: exige una parte del precio al contado y otra á plazo.

Miguel Mora.

AVISO AL COMERCIO.

Los vapores de la línea de Panamá á San Francisco (California), pueden tomar flete de café á 1½ centavos lib. y 5 por ciento de espáñal.

HARINA FRESCA CHILENA

de superior calidad, se vende al precio de \$ 7 quintal. *Enrique Breaker.*

Almacén nuevo, en frente de la casa de Sr. D. Rafael Esquilante.

El que suscribe ofrece en venta lo siguiente: una casa en la calle de la Independencia, dos docenas de sillas, tres mesas charoladas, cuatro mesas ordinarias, dos camas buenas, un catre, una tiguera, una poltrona, un estante con su mostrador, dos briceras, un canapé, dos bestias de silla, un tocador, un reloj de mesa y un armario.

Luis de la Llana.

PERDIDO.

Al que suscribe, se le ha salido de la caballería de su casa, un caballo blanco de regular tamaño y figura, de buen paso y como de cinco años de edad; con los cuatro cascos blancos y algo torneados.—Medida onza de oro dá al que

PEREZ & DIEZ, IMPORTADORES Y COMSIONISTAS, PANAMA, N. G.

MANUEL PEREZ.
MANUEL J. DIEZ.

La casa conocida con el nombre de *Rafael Acosta* en San Ramon, se establece de nuevo bajo la razon social de *ACOSTA Y HERNAO.*

El que suscribe vende ó alquila su casa de habitacion, calle de la Merced,
Presbítero, Domingo Firenze.

EN VENTA

En casa de Luis-Le Quellec
Harina de Francia de 1^a clase en barriles, harina de Chile de 1^a clase en sacos, muy fresca, y un surtido de licores y vinos de Burdeos.

Dr. Emilio Ios, vive ahora en casa de la Señora Juana Fernandez.

BALSAMO DE JABON.

Este precioso líquido compuesto de varias flores aromáticas, tiene distintas aplicaciones; si se emplea para afeitarse su principal objeto es, que suaviza de una manera extraordinaria la barba y de consiguiente el cutis, produciendo igual efecto si se aplica para lavarse las manos, sirve igualmente para limpiar los dientes, y segun se explica el fabricante en su receta, es útil para muchos remedios.

En la barbería del que suscribe se venden las botellitas de este balsamo á seis reales, acompañadas de su receta; las personas que gusten pueden hacer la esperiencia antes de comprarlo.

San José, Abril 3 de 1860.

Alejandro Cardona.

Se ha perdido un **libro-cartera** que contiene, entre otros papeles, unos pagarees librados en favor del que suscribe, cuyos documentos no están endosados y por tanto no harán fé sin mi endoso correspondiente, los principales son contra los Señores Güell y Gargollo de San José, y contra D. Jaime Bsch de Puntarenas. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

MANUEL G. DEL BOSQUE.

FERRO-CARRIL.

Un carro saldrá de Puntarenas para la Barranca todos los dias (con excepcion de los domingos.)

Puntarenas para la Barranca á las 6 de la mañana:

Barranca para Puntarenas..... 10 Pasaje..... 1 0½ medio escudo.

Las personas que van á la Barranca y quieren regresar al puerto con el mismo carro no se les cobrará mas que el medio escudo á la ida y vuelta.

Los criados irán por 4 reales.

Si pueden conseguir carros especiales en la Barranca ó en Puntarenas, pagando \$4 2 rs. por cuatro personas, y si van mas medio escudo cada uno.

Puntarenas 2 de abril de 1860.

A car will run every an coling (except Sunday) Puntarenas to the Barranca at 6 Barranca to the Puntarenas at 10.

Tare..... medio escudo.

(Persons returning to Puntarenas with the same car will be taken free of charge.)

Servants..... 4 reales.

Special cars may be obtained at either station for \$4-2 not exceeding 4 parsons above that number 180½ each.

12 April 1860.